MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

RESOLUCIÓN Nº1812/19 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA* EL LLAMADO, LOS PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, *PARA LA* CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.019, VIA CONCURSO DE OFERTAS. -**

Edelira, 15 de octubre del 2019.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la **CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO,** a través del procedimiento de Concurso de Ofertas, así como la necesidad de mejorar los accesos de la ciudad de Edelira.

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 520 "Construcción, hasta la suma de **G. 210.000.000.- (Guaraníes, doscientos diez millones)**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación de Concurso de Ofertas de Ofertas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,*** *a realizar las gestiones para la Contratación de una empresa para* ***LA* CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MANUEL ORTIZ GUERRERO**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

Art. 2°.- **SE AUTORIZA, LOS PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.-**

Art. 4°- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal